



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2024-00061-00
ACCIONANTE:	DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionada vía correo electrónico presentó escrito de impugnación, contra la providencia del día 13 de marzo de 2024.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

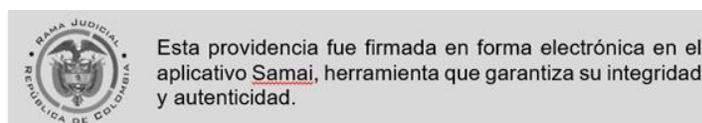
PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 13 de marzo de 2024.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.



¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.